

Juzgado, junto a aquél el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Una sortija de oro blanco, con un diamante de talla brillante de un diámetro de 7 milímetros y 1 décima, lo que equivale a un peso aproximado de 1,30 kilates. Se le aprecian en su interior pequeñas inclusiones y unas grietas, en el exterior tiene un pique o corte en el filetín.

Su valor se ha estimado en Un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000 pts.).

Y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide el presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

III.E.190

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 105/88 que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Juan Bedoya Pérez contra D. Alfredo Gutiérrez del Río, declarado este último en rebeldía procesal en estos autos, se hace saber al mencionado demandado D. Alfredo Gutiérrez del Río que el precio ofrecido por el vehículo matrícula LO-9017-B en la subasta celebrada el día 5 de noviembre de 1992 en estos autos es el de cinco pesetas (5 pts.), y al no llegar a las dos terceras partes del avalúo con suspensión de la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1506 párrafo 3º de la L.E.Civil, se hace saber al deudor dicho precio ofrecido, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al ejecutante librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el art. 1500 de la L.E. Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el ejecutante de cinco pesetas para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía y para su fijación e el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente que firmo en Logroño a 9 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.159

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el nº 187/92 a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ REY PASTOR, Nº 12, representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. JESUS ANGEL CASTROVIEJO SAEN y contra Dª MARIA LOURDES OCON TOBIAS, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 20 de Enero de 1993 a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 12 de Febrero de 1993 a las diez horas, y para la tercera el día 8 de Marzo de 1993 a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso 6º C, de la calle Rey Pastor nº 12 de Logroño, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1762, Libro 796, Finca 50387; valorado por la cantidad de 4.975.000 Pts. (Cuatro millones novecientas setenta y cinco mil pesetas).

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

III.E.172

Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Divorcio señalado

con el nº 301/92 en el que se dictó Auto en Pieza Separada de Medidas Provisionales, cuya parte dispositiva dice:

“S.S.” por ante mí la Secretaria Judicial RESUELVE: Adoptar como medidas reguladoras provisionalmente de los efectos de la separación del matrimonio formado por Bonifacio Diez San Miguel y Trinidad Rubio Goñi, celebrado el día 3 de mayo de 1980 en Logroño y en que tuvieron cuatro hijos llamados, Verónica, Mª del Pilar, Elías y Mª Belén Diez Rubio, actualmente todos menores de edad, las siguientes:

1º: Los cónyuges podrán vivir separados, cesando el deber y la presunción de convivencia conyugal entre los mismos y la posibilidad para cada uno de ellos de vincular bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

2º: Los tres hijos mayores del matrimonio, Verónica, María del Pilar y Elías Diez Rubio, permanecerán bajo la guarda y custodia del padre en cuya compañía vivirán.

No ha lugar a fijar expresa imposición de costas.

Cumplase al notificar esta resolución lo previsto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica de 1 de Julio de Poder Judicial.

Así lo mandó y firma S.S.ª D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación a Trinidad Rubio Goñi, de ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Logroño, a 1 de diciembre de 1992.— La Secretaria Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.173

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 87/92, a instancia de D. Manuel Diez Méndez y Dª Gloria Palacios Balmaseda, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

“Casa sita en Logroño, en la calle Mayor, nº 56 -hoy calle Marqués de San Nicolás nº 77-, consta de planta baja, entresuelo y dos pisos, mide en fachada 9,85 metros y 10,50 metros de fondo Linda: Norte, con calle de su situación; derecha entrando u Oeste, con Plácido Aragón; Izquierda o Este, herederos de Juan Domingo Santa Cruz y espalda o Sur, Herederos de D. Felipe de la Mata. Por tanto la superficie en solar es de 192,7 m2. aproximadamente.

La descripción actual de la aludida finca urbana en el catastro es la siguiente: “Situación c/Marqués de San Nicolás nº 77. Superficie total del solar 211 m2. Superficie cubierta, 189 m2. Superficie descubierta, 22 m2. Linderos: Derecha, c/ Marqués de San Nicolás nº 75; Izquierda, c/ Carnicerías nº 2; Fondo, c/ Sagasta nº 8”.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, en libro 89, folio 228.

Habiéndose intentado a trámite el expediente, se ha acordado citar a los herederos desconocidos de Dª Irene Jiménez Crespo, D. Agustín Palacios Jiménez y D. Angel Palacios Jiménez, como titulares registrales de la finca, a los propietarios de las fincas colindantes, cuyos datos personales se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 3 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.174

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado, con el número 91/92, seguido a instancia de Moisés Cascán Tardío contra Rafael González Uriarte, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.531.300 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los días 26 de Febrero, 25 de Marzo y 27 de Abril de 1993 a las diez horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la